

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0525-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 525

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ejercieron recursos de los convenios de colaboración que formalizaron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentarán en la auditoría número 517 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Baja California Sur de la Cuenta Pública 2023.

#### **Servicios Personales**

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al Convenio
		Asignadas y Contratadas	Reporte de la entidad	
CPSPEG0001	Enfermera General	2	2	0
CPSPEA0001	Enfermera Auxiliar	2	0	-2
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur no se ajustó al número de plazas del Anexo 2 del Convenio de Colaboración; cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas las realizó el INSABI. De lo anterior el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

**3.** El ISSBCS acordó con el INSABI los servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del programa; asimismo, por medio del oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 el INSABI informó los mecanismos y periodos para llevar a cabo el control de asistencias, incidencias, periodos de tolerancia y retardos.

Adicionalmente, se constató que el ISSBCS no reportó casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores, por lo que no ameritó el levantamiento de actas; finalmente, se verificó que el ISSBCS remitió mediante correo electrónico los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Convenio de Colaboración, y las listas de incidencias y los informes de asistencias del personal, conforme al plazo establecido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, según corresponda; sin embargo, del reporte de lista de incidencias correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023 y del reporte de informes de asistencias del personal correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2023, no se proporcionó evidencia de su envío mediante oficio; además, los informes sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, población atendida e indicadores de productividad y desempeño de los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y de octubre a

diciembre de 2023, solo se remitieron mediante correo electrónico, y no se proporcionó evidencia de su envío mediante oficio.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	NO	NO
Control de asistencias	NO	NO
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	NO	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CG/DA/1440/2024 y CG/DA/1441/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia

4. El ISSBCS remitió al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, población atendida e indicadores de productividad y desempeño de los meses de abril, agosto y septiembre de 2023 en tiempo y forma; sin embargo, los informes de los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y de octubre a diciembre de 2023, solo se remitieron mediante correo electrónico, y no se proporcionó evidencia de su envío mediante oficio (véase resultado 3 del presente Informe).

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio del ISSBCS, gestionó la publicación del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-BCS-03 del 15 de febrero de 2023 en su página de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; sin embargo, no informó la suscripción del Convenio de Colaboración a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur ni a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/DA/1442/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur para el ejercicio 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, y del Convenio de Colaboración; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, por no proporcionar evidencia del envío mediante oficio de los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de productividad y desempeño de los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y de octubre a diciembre de 2023 ni informar la suscripción del Convenio de Colaboración a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur ni a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Servicios Personales
3. Transparencia

1. Control Interno

Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Servicios Personales

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

### 3. Transparencia

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Baja California Sur.